

**RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
No. CEAV/UE/RC/058/2014**

México, D. F., a 11 de abril de 2014

VISTOS: Para resolver sobre la clasificación e inexistencia de la información que dé respuesta a las solicitudes de acceso a la información con números de folio **0063300003314**, **0063300004514** y **0063300005314** presentadas a la Unidad de Enlace de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fechas catorce, veintiséis de febrero y catorce de marzo de dos mil catorce respectivamente.

ANTECEDENTES:

Mediante solicitud recibida a través del sistema INFOMEX, en esta Unidad de Enlace el catorce de febrero de dos mil catorce, con número de folio **0063300003314**, dónde se solicita:

“...Todas las actas de Sesión del Pleno ordinarias y extraordinarias desde la conformación de esa Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a la fecha de respuesta del presente, de conformidad al artículo 92 de la Ley General de Víctimas...”

Mediante solicitud recibida a través del sistema INFOMEX, en esta Unidad de Enlace el veintiséis de febrero de dos mil catorce, con número de folio **0063300004514**, dónde se solicita:

***“...quiero que se envíe a mi correo electrónico copia desde la primera hasta el día en que me contesten de las convocatorias ordinarias y extraordinarias....
y quiero todas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias ...”***

Mediante solicitud recibida a través del sistema INFOMEX, en esta Unidad de Enlace el catorce de marzo de dos mil catorce, con número de folio **0063300005314**, dónde se solicita:

- 1. ¿Se me podría dar a conocer el programa del Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial, de educación y asistencia social contemplado en el artículo 32 de la Ley General de Víctimas?***
- 2. ¿Se me podría proporcionar la información estadística sobre víctimas asistidas de acuerdo con el Registro Nacional de Víctimas desde la creación del mismo?***
- 3. ¿Se me podrían dar a conocer las políticas y directrices que ha elaborado el Sistema Nacional de Víctimas?***
- 4. ¿Cuáles son los acuerdos del pleno o comisiones del Sistema Nacional de Atención a Víctimas desde su creación a la fecha?***
- 6. ¿Me podría dar a conocer el Programa de Atención Integral a Víctimas?***
- 7. ¿Me podría dar a conocer los diagnósticos nacionales y los programas especiales que haya elaborado la Comisión Ejecutiva?***

RESULTANDO:

I. El Titular de la Unidad de Enlace, mediante oficios CEAV/UE/022/2014, CEAV/UE/042/2014 CEAV/UE/040/2014 y CEAV/UE/028/2014 solicitó a las Unidades Administrativas y a la Secretaría Técnica del Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se realizara una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y se atendiera de manera puntual los requerimientos de conformidad con lo acordado en el punto 6 (División de tareas entre los Comisionados) de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, celebrada el 28 de enero de 2014.

A la hoja dos...

...Hoja dos...

II. En respuesta a los oficios CEAV/UE/022/2014, CEAV/UE/042/2014, la Secretaría Técnica del Pleno, mediante oficio CEAV/STP/16/2014, relacionado con la solicitud de información **0063300003314** comunicó al Comité de información lo siguiente:

“...Se envían, en versión digital, las Actas de las Sesiones Ordinarias de la 1 a la 24, así como el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno. No obstante, hago de su conocimiento que se ha testado parte del contenido de las actas que a continuación se indican, por contener información clasificada de conformidad con la Ley antes citada, bajo los siguientes supuestos:

A. Confidenciales con base al Artículo 18, fracción II, por contener datos personales.

- **Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la CEAV**
- **Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de la CEAV**
- **Acta de la Octava Sesión Ordinaria de la CEAV**
- **Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la CEAV**
- **Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la CEAV**
- **Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la CEAV**
- **Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de la CEAV**

III. En respuesta al oficio CEAV/UE/028/2014, CEAV/UE/041/2014, la Secretaría Técnica del Pleno, mediante oficio CEAV/STP/014/2014, relacionado con la solicitud de información **0063300004514** comunicó al Comité de información lo siguiente:

“ 1) En las convocatorias a las sesiones aparecen, en su mayoría, las direcciones electrónicas personales de las y los Comisionados, por lo que se han testado de conformidad con el Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...”

....

IV. En respuesta al oficio CEAV/UE/040/2014, turnado por la Unidad de Enlace a las diversas Unidades Administrativas que integran esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas relacionado con la solicitud de información **0063300005314** y de conformidad con lo acordado en el punto 6 (División de tareas entre los Comisionados) de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, celebrada el 28 de enero de 2014, por lo que respecta a los siguientes puntos:

1. **¿Se me podría dar a conocer el programa del Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial, de educación y asistencia social contemplado en el artículo 32 de la Ley General de Víctimas?**
2. **¿Se me podría proporcionar la información estadística sobre víctimas asistidas de acuerdo con el Registro Nacional de Víctimas desde la creación del mismo?**
3. **¿Se me podrían dar a conocer las políticas y directrices que ha elaborado el Sistema Nacional de Víctimas?**
4. **¿Cuáles son los acuerdos del pleno o comisiones del Sistema Nacional de Atención a Víctimas desde su creación a la fecha?**
-
6. **¿Me podría dar a conocer el Programa de Atención Integral a Víctimas?**
7. **¿Me podría dar a conocer los diagnósticos nacionales y los programas especiales que haya elaborado la Comisión Ejecutiva?**

A la hoja tres...

Hoja tres...

Mediante oficios CEAV/P/056/2014, CEAV/AFZ/02/2014, CEAV/MRTM/011/2014, CEAV/JHB/107/2014, CEAV/CRE/006/2014 y CEAV/C2/013/2014, las comisiones de esta entidad manifestaron que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se encuentra en un periodo de transición derivado del Decreto por el que se transforma la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el cual modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del organismo descentralizado, razón por la que se están realizando acciones para la conformación y publicación del Estatuto Orgánico, instrumento jurídico en donde se determinarán las unidades administrativas específicas que desarrollarán y operarán dichos estudios y programas, en consecuencia los documentos solicitados aun no existen como tales, para los efectos legales que correspondan.

En virtud de lo anterior, el Comité de Información de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas integró el expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

I. El Comité de Información de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es competente para resolver sobre la clasificación e inexistencia de la información, respecto a las solicitudes de información con números de folio **0063300003314**, **0063300004514** y **0063300005314** en términos de lo establecido por los artículos 6/o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y III, 30, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento.

II. Por acuerdo celebrado dentro de la Primera Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Información, en la que se instruyó a la elaboración de la presente resolución, derivado de la atención a la solicitudes de acceso a la información con números de folio **0063300003314**, **0063300004514** y **0063300005314** y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente de mérito, se concluye que de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III, 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y lo acordado en el punto 6 (División de tareas entre los Comisionados) de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, celebrada el 28 de enero de 2014, que las Unidades Administrativas competentes para conocer sobre la información solicitada en las solicitudes que anteceden, son las Comisiones que integran esta Institución y la Secretaría Técnica del Pleno de la CEAV, se procede al análisis técnico de la información.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“...Artículo 6 (.....)

.....Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por los siguientes principios y bases:

I. (.....)

II. La información que se refiere a la vida privada y **los datos personales será protegida** en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

“Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

(....)

II. Datos personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable.

(....)

A la hoja cuatro...**Hoja cuatro...**

“**Artículo 4.** Son objetivos de esta Ley:

(...)

III. Garantizar la Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados.

(...)

“...**Artículo 18.** Como información confidencial se considerará:

.....

II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley...”

Artículo 20. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales y, en relación con estos deberán:

VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

(...)

Artículo 21. Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información.

III. De conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales antes citados y conforme a la motivación que sustentan las Unidades Administrativas responsables de la información, este Comité después de un análisis técnico-jurídico, considera que efectivamente, por lo que respecta a las solicitudes de información **0063300003314** y **0063300004514** la información contenida en los documentos señalados (Actas y Convocatorias) se encuentran en los supuestos arriba señalados y que por su naturaleza se refiere a datos personales, que no es factible proporcionar toda vez que se tiene la obligación constitucional de su protección; sin embargo es dable proporcionar al solicitante una VERSIÓN PÚBLICA, de la información solicitada, eliminando éstos.

IV. En consecuencia, se considera que es viable **CONFIRMAR** la **CLASIFICACIÓN de CONFIDENCIAL** que realizó la Secretaría Técnica del Pleno de la CEAV, respecto a la información confidencial contenida en:

Solicitud de información número **0063300003314**

- **Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la CEAV**
- **Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de la CEAV**
- **Acta de la Octava Sesión Ordinaria de la CEAV**
- **Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la CEAV**
- **Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la CEAV**
- **Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la CEAV**
- **Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de la CEAV**

Solicitud de información número **0063300004514**

- Correos Electrónicos Personales de las **convocatorias 1,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,19,20,21**

A la hoja cinco...

Hoja cinco...

V. Por lo que hace al requerimiento de la solicitud de información **0063300005314**, en el que se solicita:

1. *¿Se me podría dar a conocer el programa del Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial, de educación y asistencia social contemplado en el artículo 32 de la Ley General de Víctimas?*
2. *¿Se me podría proporcionar la información estadística sobre víctimas asistidas de acuerdo con el Registro Nacional de Víctimas desde la creación del mismo?*
3. *¿Se me podrían dar a conocer las políticas y directrices que ha elaborado el Sistema Nacional de Víctimas?*
4. *¿Cuáles son los acuerdos del pleno o comisiones del Sistema Nacional de Atención a Víctimas desde su creación a la fecha?*
6. *¿Me podría dar a conocer el Programa de Atención Integral a Víctimas?*
7. *¿Me podría dar a conocer los diagnósticos nacionales y los programas especiales que haya elaborado la Comisión Ejecutiva?*

Una vez analizados los argumentos que hicieron del conocimiento de este Comité de Información, las diversas Comisiones responsables de la información de la CEAV, de conformidad a lo acordado en el punto 6 (División de tareas entre los Comisionados) de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, celebrada el 28 de enero de 2014 y que efectivamente esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se encuentra en **proceso de transformación** derivado del Decreto por el que se transforma la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el cual modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del organismo descentralizado, razón por la que se están realizando acciones para la conformación y publicación del Estatuto Orgánico, instrumento jurídico en donde se determinarán las unidades administrativas específicas que desarrollarán y operarán dichos estudios y programas, se considera que es viable **CONFIRMAR** la **INEXISTENCIA** de la información solicitada

VI. Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se deja a salvo el derecho del peticionario para interponer en su caso, el recurso de revisión respectivo ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Insurgentes Sur N° 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ubicada en Avenida Ángel Urraza No. 1137, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03100; para lo cual se previene que el formato y forma de presentación del medio de impugnación referido, podrán obtenerse en la página de internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica que a continuación se cita: <http://www.ifai.org.mx>

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones I y II, 16, 18 fracción II, 20 fracción VI, 29, fracción III, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental así como en el artículo 70, fracción III de su Reglamento, este Comité **CONFIRMA**, formalmente la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** parte del contenido de las **actas citadas en el punto IV** de los considerandos, de esta resolución, concerniente a **datos personales**; clasificación hecha por la Secretaría Técnica del Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y se **INSTRUYE** a esa Unidad Administrativa a realizar una **VERSIÓN PÚBLICA** de la información y enviarla al peticionario por conducto de la Unidad de Enlace en la modalidad elegida por el mismo.

A la hoja seis...

Hoja seis...

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones I y II, 16,18 fracción II, 20 fracción VI, 29, fracción III, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental así como en el artículo 70, fracción III de su Reglamento, este Comité **CONFIRMA**, formalmente la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** parte del contenido de las **convocatorias citadas en el punto IV** de los considerandos de esta resolución, concerniente a **datos personales**; clasificación hecha por la Secretaría Técnica del Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y se **INSTRUYE** a esa Unidad Administrativa a realizar una **VERSIÓN PÚBLICA** de la información y enviarla al peticionario por conducto de la Unidad de Enlace en la modalidad elegida por el mismo.

TERCERO. Este Comité **CONFIRMA Y DECLARA FORMALMENTE LA INEXISTENCIA** de la información solicitada, concerniente a los puntos **1, 2, 3, 4, 6 y 7** relacionados con la solicitud de información **0063300005314**, toda vez que del informe emitido por las unidades administrativas responsables de la información, señalan que no se encontró información relacionada con tales requerimientos, por tanto no existe aún registro alguno, acerca de tales estudios y programas.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al peticionario por conducto de la Unidad de Enlace de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y córrase traslado a la Titular de la Secretaría Técnica del Pleno de la CEAV a efecto de que se elabore la versión pública respectiva.

QUINTO. Hágasele saber al peticionario, que queda expedito su derecho para interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión respectivo, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el once de abril del dos mil catorce, quienes firman al margen y al calce la presente resolución y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar.

El Presidente del Comité de Información

El Titular del Órgano Interno de Control.

Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón.

Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes

El Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. Gustavo Baltazar Guerrero.